

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 10 M<sup>3</sup>)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

**AUTO No. 0292**

Garzón, 23 de Julio del 2018

Mediante radicado CAM No. 20183300148842 de julio 19 del 2018, el señor MILCIADES GONZALEZ OSSA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.187.938 de Garzón, con número de contacto 3145602841, en calidad de propietario del predio rural denominado "Lote No. 5", solicita el permiso para aprovechamiento forestal (domestico, aislado, flora silvestre menos a 10 M<sup>3</sup>) doméstico de un (1) árbol de la especie Palo Blanco, ubicado en la vereda Buenos Aires en jurisdicción del municipio de Garzón, en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Centro para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) el valor a pagar por el señor DIEGO ARMANDO REYES ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.487.383 de Florencia, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la Pagaduría de la CAM.

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**CUMPLASE**

**HERNANDO CALDERON CALDERON**  
Director Territorial Centro

Proyectó: Nixon, Profesional Universitario  
Radicado: 20183300148842  
Expediente: PAF-00021-18  
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita